

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 11

Serie 2004-2005

Presentada por: Administración

**PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA CESION O PERMUTA UN SOLAR PROPIEDAD DE EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN LA CALLE 5, PARCELAS F-6 y F-7, COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR SABANA, BARRIO PUEBLO VIEJO, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO: EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES** es dueña en pleno dominio de una propiedad localizada en la Calle 5, Parcelas F-6 y F-7, Comunidad Vietnam, Sector Sabana, Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción de un proyecto de viviendas de interés social.

**POR CUANTO:** Dicha propiedad fue valorada la Parcela F-6 en **NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$9,300.00)** y la Parcela F-7 en **CATORCE MIL SETECIENTOS DOLARES (\$14,700.00)** por el Tasador General Ing. Raimundo Marrero con Licencia Número 780.

**POR CUANTO:** Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública o documento auténtico por la vía administrativa a adquirir o aceptar el traspaso del terreno del Departamento de la Vivienda o de cualquier otra parte con interés, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$9,300.00)** por la Parcela F-6 y la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS DOLARES (\$14,700.00)** por la Parcela F-7 según tasación de fecha de 29 de enero de 2004 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 28. de mayo de 2004.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE AGOSTO DE 2004.**

**Sección 1ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública o documento auténtico por la vía administrativa a adquirir o aceptar el traspaso del terreno **DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES**, las parcelas que se describe a continuación:

**Parcela F-6:**

“Rústica: Parcela marcada con el número F-6 en el Plano Parcelario de Inscripción de la Comunidad Vietnam, Sector Sabana, Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, con una cabida de ciento diecisiete punto setenta y cuatro metros cuadrados (177.74 m.c). En lindes por el Norte, con parte de callejón que conecta con la Calle #5, según plano de inscripción; por el Sur, con la Parcela F-7 según plano de inscripción; por el Este, con la Parcela F-5, según plano de inscripción y por el Oeste, con callejón que conecta con la Calle #5, según plano de inscripción.”

**Parcela F-7:**

“Rústica: Parcela marcada con el número F-7 en el Plano Parcelario de Inscripción de la Comunidad Vietnam, Sector Sabana, Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, con una cabida de doscientos dos punto cero un metros cuadrados (202.01 m.c). En lindes por el Norte, con parte de callejón que conecta con la Calle #5, según plano de inscripción; por el Sur, con la Calle #5, según plano de inscripción; por el Este, con la Parcela F-5 y callejón que conecta con la Calle #5, según plano de inscripción y por el Oeste, con callejón que conecta con la Calle # 5.”

El número de codificación de estas propiedades es 040-000-006-04-Parte.

**Sección 2da.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa cesión o permuta o por la vía administrativa la mencionada parcela de terreno al **DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA O CUALQUIER**

**OTRA PARTE CON INTERES** por el precio de **NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$9,300.00)** por la Parcela F-6 y la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS DOLARES (\$14,700.00)** por la Parcela F-7 conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 28 de mayo de 2004.

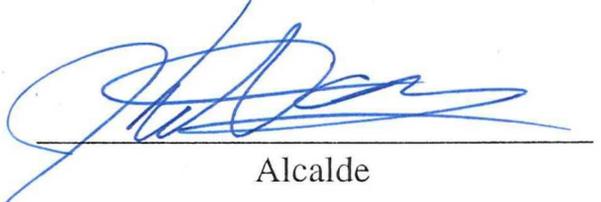
Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de agosto de 2004.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 10 de agosto de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón*  
*Carlos M. Santos Otero*  
*Sara Nieves Colón*  
*Carmen Delgado Morales*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Elsie Droz Rodriguez*

*Guillermo Urbina Machuca*  
*Juan A. Martinez Cintron*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Francisco Nieves Figueroa*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de agosto de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 31 días del mes de agosto del año 2004.

  
Secretaria Legislatura Municipal